



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA MASSIEL DE LAS ROSAS VILLABLANCA MONROY, TERAPEUTA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO N° 2600

CHILLAN VIEJO, 17.04.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2464 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012. Convenio Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria". Decreto (S) N° 2873 del 23.12.2011 el cual aprueba Contrato a Honorarios de Doña Massiel Villablanca Monroy.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar anexo de Contrato a Honorarios de Doña Massiel Villablanca Monroy, Terapeuta en Medicina Complementaria.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Anexo de Contrato a Honorarios de Doña Massiel Villablanca Monroy, Terapeuta en Medicina Complementaria, Cédula Nacional de Identidad N° 12.013.973-8, de fecha 23 de diciembre del 2011.

2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato a honorarios estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UA/IMGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 17 de abril del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **MASSIEL DE LAS ROSAS VILLABLANCA MONROY**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.013.973-8, soltera, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Tomás Yavar N° 376, se ha convenido el siguiente anexo del Contrato a Honorarios en los siguientes términos:

PRIMERO: Otros Beneficios:

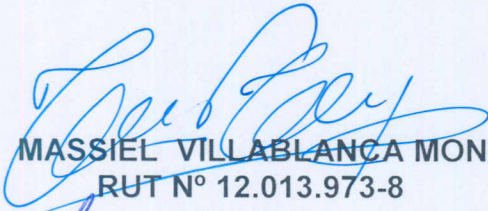
Dona **MASSIEL DE LAS ROSAS VILLABLANCA MONROY**, tendrá derecho a solicitar 5 días de permiso con goce de remuneraciones, hasta el 31 de diciembre del 2012.

Además, según las necesidades de Salud de la funcionaria tendrá derecho a presentar licencias médicas.

Sí por razones de servicio es necesario que se traslade a otra ciudad, se le pagará un viático asimilado a la categoría C, más el valor de los pasajes y si se requiere la capacitación en un área especial, el municipio podrá autorizar la devolución del pago de la inscripción y gastos propios de la capacitación a través de Decreto (S).


El empleador se compromete a otorgar al Trabajador un bono en el mes de septiembre y otro bono en el mes diciembre, cuyo valor será asimilado al entregado a los funcionarios de salud municipal.

SEGUNDO: En lo demás se conserva lo establecido en los contratos originales.


MASSIEL VILLABLANCA MONROY
RUT N° 12.013.973-8

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE